

ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 001 de 2020

CONSIDERACIONES:

Que el 11 de febrero de 2020, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 001 de 2020**, cuyo objeto consiste: *"Prestar los servicios de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato."*

Que en atención a las respuestas dadas por la Dirección Jurídica y el Área Tecnología de la Información -TI. de la Entidad a las observaciones recibidas, se considera necesario modificar las Reglas de Participación en lo concerniente, por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección, de la siguiente manera:

Modificación No. 1

Modificar el numeral **1.21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** de las Reglas de Participación así:

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

Modificación No. 2

Modificar el numeral **2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** de las Reglas de Participación así:

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL PRODUCTOR al inicio de este contrato y durante toda su vigencia
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA. a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.

8. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

Modificación No. 3

Modificar el ítem de "Audiencia de Adjudicación" contenido en el numeral **2.9. CRONOGRAMA** de las Reglas de Participación así:

| ETAPA | FECHA Y HORA (SI APLICA) | LUGAR |
|---|---|--|
| <u>Audiencia de Adjudicación</u> | <u>6 de marzo de 2020. 02:30 P.M</u> | <u>Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Sala de Juntas.</u> |

Modificación No. 4

Modificar la tabla contenida en el ítem 3. contenido en el numeral **4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA** de las Reglas de Participación así:

3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

| CRITERIO | DISTRIBUCIÓN | MÁXIMO |
|---|-------------------|-------------------|
| Ponderación Económica | | |
| <u>Menor valor</u> | | <u>400</u> |
| Ponderación Técnica | | |
| Equipo adicional de trabajo | 200 | 500 |
| Mantenimiento de mejora voluntaria para las estaciones que hacen parte de la red análoga del canal. | 100 | |
| Visitas adicionales por mes. | 200 | |
| <u>Estímulo a la industria nacional</u> | | |
| <u>Servicio Nacional</u> | <u>100</u> | <u>100</u> |
| <u>Servicio Extranjero con componente nacional</u> | <u>50</u> | |
| <u>Servicios extranjeros</u> | <u>0</u> | |
| Total | | 1000 |

Modificación No. 5

Modificar el numeral **4.1.1. MENOR VALOR (350 PUNTOS)** de las Reglas de Participación así:

4.1.1. MENOR VALOR (MÁXIMO 400 PUNTOS)

En este caso se le asignará el máximo puntaje (**400 PUNTOS**), a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por el máximo puntaje así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} \times Pmax$$

Dónde:

P= Puntaje

Pe= Precio Evaluado

Pmax= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

Nota 1: En caso que la ponderación económica arroje un puntaje en decimales, la entidad procederá a aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, en caso de ser mayor a 5 deberá ser por arriba, y en caso de ser menor a 5 por debajo.

Nota 2: Los menores valores de la propuesta no podrán superar los valores estimados en el estudio de mercado realizado por la entidad ni por el ítem, ni por el presupuesto total oficial estimado

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluirá todos los costos directos e indirectos.

Dentro de la propuesta económica se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adiciones y reajustes si hay lugar a ellos.

Modificación No. 6

Modificar el numeral **4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 PUNTOS)** de las Reglas de Participación así:

4.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS.)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

| APOYO A INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-----------------------|
| SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES | 100 |
| SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL | 50 |
| <u>SERVICIOS EXTRANJEROS</u> | <u>0</u> |

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

Modificación No. 7

Incluir el numeral **4.4.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica** a las Reglas de Participación.

4.4.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

Modificación No. 8

Modificar los siguientes formatos: FORMATO MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Modificación No. 9

Incluir el FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para diligenciamiento de los proponentes de conformidad a lo indicado en el numeral 3.3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de las Reglas de participación.

Modificación No. 10

Modificar la tabla "Consolidado estudio de la oferta" relacionada en el numeral "**Análisis de la oferta costos y/o beneficios promedio del mercado**" del documento Estudio de Sector y de Mercado, en el sentido de ajustar el nombre de los proveedores que cotizaron, ya que por un error de digitación se duplicó el nombre de la empresa BTESA – BROAD TELECOM, a continuación, se relaciona la tabla:

| CONSOLIDADO ESTUDIO DE LA OFERTA | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|----------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|---|---------------|-----------------------------|---|--------------------------------------|
| No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACIÓN No. 1 | | | COTIZACIÓN No. 2 | | | COTIZACIÓN No. 3 | | | VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ITEM ANTES DE IVA | VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA |
| | | | | BTESA - BROAD TELECOM | | | SFERAONE-COLOMBIA | | | SOLUCIONES ESTRUCTURALES & CONSTRUCCIONES S.A.S | | | | |
| | | | | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | | |
| 1 | Estaciones Operativas: MANJUI, GABINETE, LA RUSIA, CALATRAVA, LOS VENADOS (YOPAL), SABOYA, SAN JOSE DEL GUAVIARE, CRUZ VERDE, CERRO NEIVA, BUENAVISTA, MIRADOR. Nota: Durante el mes se debe llevar a cabo una visita a cada una de estas estaciones | Mes | 1 | \$ 78.100.000 | \$ 14.839.000 | \$ 92.939.000 | \$ 94.096.146 | \$ 17.878.268 | \$ 111.974.414 | \$ 80.300.000 | \$ 15.257.000 | \$ 95.557.000 | \$ 84.165.382 | \$ 100.156.805 |
| | LA ESPERANZA Nota: Durante el mes se debe llevar a cabo una visita a esta estación | Mes | 1 | \$ 8.900.000 | \$ 1.691.000 | \$ 10.591.000 | \$ 7.161.973 | \$ 1.360.775 | \$ 8.522.748 | \$ 9.100.000 | \$ 1.729.000 | \$ 10.829.000 | \$ 8.387.324 | \$ 9.980.916 |
| TOTAL COTIZACIONES | | | | | | \$ 103.530.000 | | | \$ 120.497.162 | | | \$ 106.386.000 | PROMEDIO | \$ 110.137.721 |
| EL VALOR DEL PROMEDIO (1 MES) ARROJADO ES LA SUMA \$110.137.721 IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | | | | |



Los formatos indicados se publicaron en un documento anexo y los mismos hacen parte integral de la presente adenda.

En lo demás, las Reglas de Participación se mantienen incólumes.

Dado en Bogotá D.C. a los (21) días del mes de febrero de 2020.

Original firmado
GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
TEVEANDINA LTDA
GERENTE

Proyectó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista).
Alexander Trejos – Líder TI: (Contratista).
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – (Contratista).
Aprobó: María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa.